

The Enersis logo consists of the word "enersis" in a lowercase, blue, sans-serif font, centered within a thin black rectangular border.

ENERSIS S.A.

Santa Rosa 76
Santiago, Chile

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
A REALIZARSE EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015**

(esta “Declaración Complementaria”)

Para los Titulares de American Depositary Shares de Enersis S.A. (“Titulares de ADS”):

Esta Declaración Complementaria de Enersis S.A., sociedad anónima de capital abierto de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes de la República de Chile (la “Compañía” o “Enersis”), tiene relación con la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2015 (la “Junta”). En relación con la Junta, la Compañía distribuyó a los Titulares de ADS una declaración acompañada de un aviso e instrucciones para la votación del o alrededor del 25 de Noviembre de 2015 (la “Declaración”), con respecto a la reorganización corporativa propuesta de Enersis y de sus subsidiarias (la “Reorganización”). La Reorganización consiste en (i) la división de Enersis y de sus subsidiarias, Empresa Nacional de Electricidad S.A. (“Endesa Chile”) y Chilectra S.A. (“Chilectra”) de Enersis Chile S.A. (“Enersis Chile”), Endesa Américas S.A. (“Endesa Américas”) y Chilectra Américas S.A. (“Chilectra Américas”), respectivamente, de manera de separar los negocios de generación y de distribución en Chile de sus negocios fuera de Chile (las “Divisiones”) y (ii) la fusión subsecuente de las compañías que serán propietarias de los negocios fuera de Chile (la “Fusión”). La Fusión involucrará fusionar Endesa Américas y Chilectra Américas con Enersis Américas S.A., nombre que asumirá Enersis luego de la escisión de Enersis Chile (“Enersis Américas”).

Esta Declaración Complementaria tiene la intención de complementar la Declaración entregando información con respecto a ciertos acontecimientos relevantes recientes y está siendo enviado por correo o entregado a los Titulares de ADS el o cerca del 27 de noviembre de 2015. Todos los términos con mayúscula usados, pero no definidos en esta Declaración Complementaria tienen los significados entregados en la Declaración.

Si usted tiene alguna consulta con respecto a asuntos de esta Declaración Complementaria, por favor contacte al equipo de Relaciones de Inversionistas para la Compañía, en el (+562) 2353-4682, correo electrónico ir.enersis@enel.com, o al Agente de Información, Georgeson S.A., en el 1-800-903-2897 (los Accionistas desde los EE.UU y Canadá llaman sin costo), y en el 1-39-06-421-71-777 / Telefax N° 1-39-06-452-39-163 (Accionistas desde Otros Países).

ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El 24 de noviembre de 2015, el Directorio de la Compañía se reunió para revisar y analizar asuntos relacionados con la Reorganización y emitió una declaración con respecto a los detalles de dicha reunión (la “Declaración del Directorio”). La Declaración del Directorio indica que aunque el Directorio se reunió previamente y resolvió con respecto a la Reorganización el 5 de noviembre de 2015, el Directorio se volvió a reunir para una mayor revisión y análisis de los riesgos asociados con la Reorganización, así como las posibles medidas que se podrían tomar frente a ciertos riesgos y adoptaron también resoluciones adicionales con respecto a la Reorganización de manera de dar cumplimiento a las instrucciones de la Superintendencia de Seguros y Valores de Chile (*Superintendencia de Valores y Seguros*, o “SVS”) contenidos en el Oficio Ordinario N°25.412 fechado el 18 de noviembre de 2015 emitida por la SVS (“Oficio N°25.412”).

Riesgos

El Directorio de la Compañía, en cumplimiento de las instrucciones de la SVS contenidas en el Oficio N°25, revisó y analizó los siguientes riesgos potenciales asociados a la Reorganización, que han sido identificados, revisados y analizados previamente por el Directorio de la Compañía y de Endesa Chile:

- No lograr la culminación de la Fusión en el caso que un porcentaje significativo de accionistas de Enersis Américas y Endesa Américas ejerciten su derecho de retiro;
- Rebaja en las calificaciones de crédito;
- Acciones legales que impugnen la Reorganización;
- Disminución de la liquidez del mercado;
- Riesgos tributarios;
- Los inversionistas encuentren que las inversiones en acciones en las compañías que resulten de la Reorganización Corporativa, por ejemplo, de Endesa Chile y Enersis Américas, no sean atractivas, y que sus acciones se vendan con un descuento significativo (especialmente comparado con Endesa y Enersis actuales) con respecto a sus participaciones subyacentes;
- Los precios de las acciones de Endesa Chile se negocien con descuento luego de la división de Endesa Américas de Endesa Chile comparados con los de su competencia (es decir, Colbún y AES Gener);
- Conflictos de interés con Enel Green Power (“EGP”), subsidiaria de Enel S.p.A., compañía de electricidad y generación italiana (“Enel”), especialmente en el sector de energías renovables chileno;
- Reducción del apalancamiento financiero de Endesa Chile a un nivel menos que óptimo luego de la división de Endesa Américas por Endesa Chile;

- Reducción de los valores de Endesa Chile y Endesa Américas en caso que no se lleve a cabo la Fusión luego de la división de Endesa Américas;
- Posibles cambios de las tasas de intercambio de la acción que se usará en la Fusión (“Relaciones de Intercambio de la Fusión”) luego de la aprobación de la División, y
- Reducción de los precios de las acciones de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas debido a la posibilidad de que no se lleve a cabo la Fusión por razones fuera del control de las compañías (por ejemplo; accionistas que ejercen su derecho a retiro).

Medidas Que Podrían Hacer Frente a Ciertos Riesgos

El Directorio de la Compañía, cumpliendo con las instrucciones de la SVS contenidas en el Oficio N°25.412, analizó también las siguientes medidas posibles que podrían hacer frente a ciertos riesgos asociados a la Reorganización:

- (i) Mecanismos para proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas;
- (ii) Indemnización de Endesa Chile por parte de Enersis por los costos tributarios incurridos en conexión con la división de Endesa Américas en el caso que no se lleve a cabo la Fusión bajo ciertas circunstancias;
- (iii) Medidas para evitar exitosamente posibles conflictos de interés entre Endesa Chile y Enel y sus subsidiarias (colectivamente, el “Grupo Enel”) en el sector de energías renovables chileno;
- (iv) El compromiso de Enel de designar a Enersis Chile y Enersis Américas como los únicos vehículos de inversión del Grupo Enel en Chile y Sudamérica;
- (v) Si incorporar ciertas provisiones en los estatutos de Endesa Chile para proteger su valor; y
- (vi) Mecanismos para brindar una mayor certeza con respecto a las Relaciones de Intercambio de la Fusión.

En la revisión de las materias anteriores, el Directorio consideró todos los informes y opiniones disponibles con respecto a los beneficios esperados de la Reorganización, los términos y condiciones de la misma, así como sus consecuencias e implicancias. El Directorio analizó también las medidas propuestas por los accionistas de Endesa Chile, AFP Provida y AFP Cuprum, el Comité de Directores de la Compañía, así como el Directorio y el Comité de Directores de Endesa Chile.

Resoluciones

Además de dicha revisión y análisis, el Directorio de la Compañía, con el voto negativo del Director Sr. Rafael Fernández Morandé solo en las resoluciones 3, 5, y 6 siguientes, adoptó resoluciones adicionales con respecto a la Reorganización en cumplimiento con el Oficio N°25.412, las que se resumen a continuación y se deja constancia de ellas por completo en la Declaración del Directorio:

1. El Directorio de la Compañía considerará la propuesta de Enel incluida en su carta a la Compañía con fecha 23 de noviembre de 2015 (la “Carta de Enel”), que indica que en el caso que todas las transacciones contempladas en la Reorganización se lleven a cabo, Enel negociará, o instruirá a una o más de sus subsidiarias negociar, un acuerdo con Endesa Chile con respecto al desarrollo conjunto de proyectos de energía renovable en Chile.
2. El Directorio de la Compañía considerará el compromiso de Enel incluido en la Carta de Enel, que indica que, mientras Enel Iberoamérica, S.L. permanezca como el accionista mayoritario de Enersis y sus sucesores, Enersis Chile y Enersis Américas serán los únicos vehículos de inversión del Grupo Enel en Chile y Sudamérica en los campos de generación, distribución y venta de energía eléctrica, excepto para las inversiones de energía renovable actualmente desarrollados por EGP y otras compañías del Grupo Enel. Sin embargo, dicha excepción no afectará ningún acuerdo descrito en el párrafo precedente.
3. El Directorio de la Compañía anuncia, y confirmará también en la Junta, su intención de proponer a los accionistas de Enersis Américas, en una Junta extraordinaria de accionistas de Enersis Américas para aprobar la Fusión, usar las siguientes Relaciones de Intercambio de Fusión, en la ausencia de cualquier circunstancia o desarrollo subyacente significativo: (i) 2.8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y (ii) 5 acciones de Enersis Américas por cada acción de Chilectra Américas. Dichas relaciones de Intercambio de Fusión son consistentes con las estimaciones acordados por el Directorio de la Compañía, Endesa Chile y Chilectra, y entregarán un interés de 84,16% en Enersis Américas a los accionistas de Enersis, un interés de 15,75% en Enersis Américas a los accionistas minoritarios de Endesa Chile y un interés de 0,09% en Enersis Américas a los accionistas minoritarios de Chilectra Américas. El Directorio realizará también todas las acciones posibles para asegurar que la Fusión se lleve a cabo.
4. El Directorio de la Compañía anuncia que, para proteger a los accionistas minoritarios de Endesa Américas y mitigar el riesgo de no llevar a cabo la Fusión, instruirá a Enersis Américas conducir una oferta pública de adquisición de valores para las acciones y las American Depositary Shares (“ADS”) emitidas por Endesa Américas bajo la legislación chilena y las leyes de valores de los EE.UU. vigentes (la “Oferta Pública”) una vez que las Divisiones entren en vigor, sujeta a ciertas condiciones. Ver “La Oferta Pública” para obtener más información.
5. El Directorio de la Compañía instruye al Gerente General de la Compañía que proponga al Directorio y, si fuese apropiado, al Comité de Directores, los términos de un acuerdo a negociar de buena fe con Endesa Chile, bajo el cual la Compañía indemnizará a Endesa Chile ciertos costos tributarios debidamente verificados incurridos por Endesa Chile, menos cualquier beneficio tributario obtenido por Endesa Américas o Endesa Chile, como resultado de su división de Endesa Américas si la Fusión no es aprobada antes del 31 de diciembre de 2017 por razones no atribuibles a Endesa Américas, Endesa Chile o a un evento de fuerza mayor (el “Acuerdo de Indemnización”). Se espera que el gasto de indemnización bajo el Acuerdo de Indemnización sea compensado por ciertos beneficios tributarios para la Compañía relacionados a la división de Enersis Chile.

6. El Directorio de la Compañía está de acuerdo con todas las declaraciones entregadas por el Presidente del Directorio y el Gerente General de la Compañía y aprueba expresamente las declaraciones del Directorio con respecto a los asuntos que deben ser analizados debido al Oficio N°25.412 y descritos en detalle en la Declaración del Directorio, incluyendo: (i) Los diversos riesgos, consecuencias, implicancias y contingencias posibles que los accionistas de la Compañía podrían enfrentar en relación con la Reorganización, incluyendo aquellos analizados en el Informe del Comité de Directores; (ii) la factibilidad de las condiciones establecidas en los Informes del Comité de Directores de la Compañía y de Endesa Chile, y las consecuencias de no cumplimiento de dichas condiciones sobre el interés corporativo de la Compañía; y (iii) la información relacionada con las Tasas de Intercambio de la Fusión y el porcentaje de interés estimado en Enersis Américas que puedan obtener los accionistas minoritarios en relación a la Fusión y cómo dicha información permite que se lleve a cabo la Reorganización de manera que sea en el mejor interés de la Compañía y de todos los accionistas de la Compañía.
7. El Directorio de la Compañía instruye que la Declaración del Directorio incluida en la respuesta de la Compañía al Oficio N°25.412 esté disponible para los accionistas de la Compañía en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl.

La Declaración del Directorio (tanto su original entregado a los accionistas de la Compañía en castellano y su traducción al inglés para la conveniencia de los inversionistas) está disponible en el sitio web de la Compañía en www.enersis.cl bajo el encabezado “Reorganización Societaria” y se incorpora aquí por referencia.

El texto completo de la Declaración del Directorio incluido en la respuesta de la Compañía al Oficio N°25.412 describe los supuestos hechos, los procedimientos seguidos, los asuntos considerados y las limitaciones en la evaluación realizada en relación a la Declaración del Directorio y está sujeto a las calificaciones y limitaciones establecidas en el mismo. La traducción al inglés no debe ser considerada como idéntica en contenido a los documentos en castellano (los que prevalecerán en caso de discrepancia con la traducción al inglés).

LA OFERTA PÚBLICA

Como se describió anteriormente, Enersis Américas comenzará la Oferta Pública luego que la División haya sido completada. La Oferta Pública está condicionada a (i) que las Divisiones hayan sido completadas, (ii) la aprobación de la Fusión por parte de los accionistas respectivos de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas en juntas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas por separado, (iii) que menos de 6,73% de las acciones circulantes de Enersis Américas y 7,72% de las acciones circulantes de Endesa Américas ejerzan el derecho de retiro con respecto a la Fusión, y (iv) la ausencia de cualquier evento adverso significativo sobreviniente que pudiera hacer que la oferta pública no sea en el mejor interés de Enersis Américas.

La Oferta Pública será por todas las acciones, incluyendo aquellas en la forma de ADS representados por American Depositary Receipts (“ADR”), de Endesa Américas (que no sean de propiedad de Enersis Américas) por un precio de 236 pesos chilenos por acción (o su equivalente en dólares de EE.UU. a la fecha de pago en caso de los ADR), y estará sujeta a otros términos y condiciones que se entregarán en el momento debido. Ya que se espera que Enersis Américas sea el propietario de 59,98% de las acciones de Endesa Américas luego de la División, la Oferta Pública será por hasta 40,02% del capital accionario de Endesa Américas a un precio de 236 pesos chilenos por acción (o su equivalente en dólares de EE.UU. a la fecha de pago en el caso de los ADR) sujetos a otros términos y condiciones que se entregarán en el momento debido. Se espera que la Oferta Pública se realice en el tercer trimestre de 2016.

No se está pidiendo a los accionistas de la Compañía que voten sobre la Oferta Pública en este momento y la Oferta Pública no requiere de la aprobación de los accionistas. Esta Declaración Complementaria es solo para propósitos de información y no es una oferta para comprar o la solicitud de una oferta de venta de ningún valor de Enersis, Enersis Américas, Endesa Chile o Endesa Américas. Cuando se realice, y si es que se realiza, la Oferta Pública, el material de la oferta pública estará disponible y registrado ante la U.S. Securities and Exchange Commission (la “SEC”) de acuerdo con las leyes federales de valores de los EEUU vigentes y reglas de la SEC. En ese caso, se insta con urgencia a los accionistas e inversionistas a leer los materiales de la oferta pública ya que contendrán información importante, incluyendo los detalles completos de la Oferta Pública. Los accionistas e inversionistas pueden obtener copias gratis del material de la oferta pública que presente Enersis Américas ante la SEC en el sitio web de la SEC, <http://www.sec.gov>, y recibirán información en el momento debido sobre cómo obtener gratis de Enersis Américas el material de la oferta pública. Estos documentos no están disponibles actualmente y su disponibilidad está sujeta a la determinación de comenzar la Oferta Pública. La realización de las Divisiones no está condicionada a la Oferta Pública.

Cronograma Estimado

El siguiente es un cronograma estimado de fechas significativas para la implementación de la Oferta Pública (las fechas pueden cambiar):

24 de noviembre de 2016.....	El Directorio de la Compañía emitió la Declaración del Directorio, el que anuncia públicamente su intención de llevar a cabo una Oferta Pública.
Febrero de 2016	División entra en vigor.
Junio de 2016	Se lanza la Oferta Pública en Chile y en los Estados Unidos.
Junio de 2016	Los accionistas respectivos de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas aprueban la Fusión
Julio de 2016.....	Expira la Oferta Pública en Estados Unidos y en Chile; cancelación en Estados Unidos y en Chile.
Julio de 2016.....	Expira el período para ejercer el derecho a retiro.
Julio de 2016.....	Fusión entra en vigor.

ESTATUTOS DE ENERSIS CHILE

La Declaración indicó que los accionistas de la Compañía votarán para aprobar los estatutos de Enersis Chile, los que serán sustancialmente los mismos estatutos de la Compañía modificados y refundidos, excepto según se describe en la Declaración. En relación a dicha descripción, la Declaración se refiere a un “Artículo Dos Transitorio” nuevo, debiendo haberse referido a “Artículo Tres Transitorio”.

Se ha adjuntado una traducción al inglés del texto completo de los estatutos de Endesa Américas propuesto como Anexo G de la Declaración y se incorpora en éste por referencia. También está disponible una traducción al inglés del texto completo de los estatutos propuestos de Enersis Chile en el sitio web de la Compañía, www.enersis.cl, en castellano y en inglés bajo el título “Reorganización Societaria”.

La traducción al inglés no debe ser considerada como idéntica en contenido a los documentos en castellano (los que prevalecerán en caso de alguna discrepancia con la traducción al inglés).